



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 217

( 16 MAY 2022 )

*“Por medio de la cual se asignan funciones a un docente de carrera de la Universidad”*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 648 de abril 19 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*, en su artículo 2.2.5.5.52, dispone que el empleado público durante su relación legal y reglamentaria con la Entidad, puede encontrarse en la situación de *“Asignación de funciones”*, entendida y definida en el artículo ibídem del mencionado decreto, así:

*“ARTÍCULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público, no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.*

*Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.*

*El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular”.*

Que el literal b) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como función del Rector de la Institución, *ejercer la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Ley y los reglamentos.*

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 03 del 2 de octubre de 2008, creó la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada —RITA, estableciendo en su artículo tercero, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 3. Calidades, requisitos y funciones del Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada —RITA. El Director de la Red debe ser un docente de amplia trayectoria académica e investigación, con título de Doctorado en temas afines, similares o complementarios con las redes académicas de investigación científica, quien será el responsable de la Dirección, administración y futuro crecimiento tecnológico y científico (...).*

Que mediante Resolución 206 del 10 de mayo de 2022 le fue terminada la asignación en funciones al docente PAULO CÉSAR CORONADO SÁNCHEZ, como Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA).

Que se hace necesario asignar funciones a un docente de carrera de la Universidad, para el ejercicio de las funciones propias de Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 317

16 MAY 2022

*“Por medio de la cual se asignan funciones a un docente de carrera de la Universidad”*

Que el profesor **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.093.200, es docente de carrera vinculado a la Universidad desde el 15 de septiembre de 2006, como docente tiempo completo, categoría Titular, adscrito a la Facultad de Ingeniería, y cumple los requisitos y los presupuestos de ley para el ejercicio de las funciones que corresponden a la Dirección de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES** al docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.093.200, adscrito a la Facultad de Ingeniería, como Director de la Red de Investigaciones de Tecnología Avanzada (RITA) de la Universidad, a partir del 16 de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva que antecede

**PARÁGRAFO.** Las funciones asignadas corresponden a las previstas en el artículo 3 del Acuerdo 03 del 2 de octubre de 2008 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás disposiciones que lo complementen.

**ARTICULO 2º.-** El docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**, para efectos de su asignación salarial, continuará devengando el salario correspondiente al de docente de carrera, tiempo completo, categoría Titular, de la Planta de Personal Docente de la Universidad.

**ARTÍCULO 3º. COMUNICAR** la presente decisión al docente **CARLOS ENRIQUE MONTENEGRO MARIN**.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR** la presente decisión a la División de Recursos Humanos y a la Facultad de Ingeniería de la Universidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.,

16

MAY 2022  
Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Ph.D

Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Johana Capoluna Castaño González	Abogada CPS Asesora Rectoría	
Aprobó	Juan Carlos Amaya Rico	Asesor Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			